



Dideco N° 126

DECRETO EXENTO N°684
LITUECHE, 4 de Junio del 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N°20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°100 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo n°26 de la sesión ordinaria n°116 de fecha 12 de febrero del 2020, que el honorable concejo municipal aprueba la modificación Convenio de transferencia de recursos sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales.
- El Decreto N°344 de fecha 26 de febrero del 2020, que se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2020, entre la Municipalidad de Litueche y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Que el Municipio tiene la necesidad de contratar a un Encuestador mediante la modalidad de licitación pública.
- El certificado de disponibilidad N°164 de fecha 30 de abril del 2020, emitido por el DAF.
- El Decreto N°586 de fecha 11 de mayo del 2020, que se aprueba bases y llamado a licitación
- El Acta de Evaluación con fecha 2 de junio del 2020
- El Decreto N°674 de fecha 2 de junio del 2020, que se adjudica la Licitación Publica 1743-47-L120

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Art. 10, N°7, Letra a). El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde "y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, con fecha con fecha 4 de junio del 2020, por siete meses de junio a diciembre 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **doña Karla Francisca González Llamas, Cedula de Identidad: [REDACTED]**, para que se desempeñe como encuestadora del Registro Social de Hogares 2020, en la comuna de Litueche.
- 2.- **CARGUESE**, el presente gasto al presupuesto de la **Gestión Municipal 201, ítem 114.05 Cuentas complementarias.**
- 3.-**EMITASE**, Orden de Compra a través del portal chile compra a nombre de **Karla Francisca González Llamas, Cedula de Identidad: [REDACTED]**, por la suma de: \$3.771.250.- (tres millones setecientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos) impuesto incluido, los cuales serán dividido en siete cuotas iguales de \$538.750 (quinientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos) impuesto incluido.
- 4.- **INCORPORESE**, copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal



CSM/LUS/RPV/YMM/ prp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 04 días del mes de junio de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N°69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, RUT N° ~~11.033.002-0~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° ~~15.000.001-4~~, domiciliada en Los Jardines N°166, comuna de Litueche, en adelante e indistivamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la municipalidad de Litueche, contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° ~~15.000.001-4~~, quién se adjudicó la licitación pública ID 1743-47- L120, que contempla la contratación de un encuestador de preferencia destino aplicación fichas sector urbano.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, para que preste servicio en lo siguiente:

- Contacto con las familias que nombra el Ministerio Social.
- Aplicar los Registro Social de Hogares solicitados en el domicilio del solicitante.
- Digitar las mismas en el sistema del RSH.
- Realizar actualizaciones del RSH en el sistema y apoyo en todo lo referente al RSH.
- Colaborar en otras actividades que se le solicite y tengan directa relación con la gestión del Municipio.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

CUARTO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, enmienda a Doña Karla Francisca González Llamas la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de termino será hasta el 31 de diciembre del 2020, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Encargada Comunal del Registro Social de Hogares. Si al término de este contrato no se hubiere dado cumplimiento con el total de encuestas a aplicar, el Municipio se reserva el derecho de retener el pago correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la ejecución del servicio, la cantidad de \$3.771.250.- (Tres millones setecientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos), pagado en 7 cuotas de \$538.750.- (quinientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos) el 10,75% de impuesto incluido. Estos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta honorarios, Orden de compra y informe

detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.

OCTAVO: Las Funciones señaladas en el punto segundo de este contrato, serán desarrolladas en 44 horas semanales.

NOVENO: Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una evaluación deficiente en el cumplimiento del contrato o por remoción anticipada. *Otra causal de término anticipado es la verificación de deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social.* El término anticipado se efectuara previa dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. En tal caso se pagará a la Encuestadora, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuesto para tales efectos.

DECIMO Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Karla Francisca González Llamas y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.


KARLA FRANCISCA GONZALEZ LLAMAS

~~19.06.2020-4~~




RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Litueche, 04 de Junio de 2020.

